

**ACTA N° 70, QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans; José Tomás Morel; Patricio Rojas Ramos.

**Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Diego Puga Barres.

**Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Guillaume Ducroquet.

**Secretario Abogado del Panel (S):** Mario Esquivel Pavez.

**LUGAR:** Moneda N° 975, sala de reuniones piso 6, Santiago.

**FECHA:** 29 de abril de 2014.

**HORA:** 13:40 hrs. a 14:45 hrs.

**SESIÓN PANEL DE EXPERTOS**

Se da inicio a la Sesión siendo las 13:40 hrs.

Se deja constancia que don Patricio Rojas Ramos asistió a la Sesión vía telefónica.

A continuación, el Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS  
29 DE ABRIL DE 2014**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación de las Actas N° 68, de la Quincuagésima Sesión Ordinaria, de 25 de abril de 2014; y N° 69, de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria, de 17 de abril de 2014.
2. Exposición por parte del Gerente de Finanzas y Regulación del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley 20.378.
  - 2.2 Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:



- 3.1. Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
- 3.2. Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley Nº 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
- 3.3 Aprobación propuesta modificación Decreto Nº 140 de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda.

#### **Desarrollo Sesión:**

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se someten a aprobación las Actas Nº 68, de la Quincuagésima Sesión Ordinaria, de 25 de abril de 2014; y Nº 69, de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria, de 17 de abril de 2014.

A continuación el Panel las aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2. De acuerdo al punto 2 de la Tabla, hacen ingreso a la Sesión los señores Diego Puga y Guillaume Ducroquet, profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, quienes hacen entrega de una Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Nº 140 de 2009, antes individualizado, la cual contiene los datos entregados por el Instituto de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de abril.

Luego, de conformidad al punto 2.1 de la Tabla, y de acuerdo a los valores contenidos en la Minuta previamente referida, los profesionales exponen respecto a los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley Nº 20.378.

A continuación, en consideración al punto 2.2 de la Tabla, los profesionales exponen diversos antecedentes presentando proyecciones de la situación financiera para el año 2014 ante distintos escenarios, y considerando diversos factores.

Realizada la exposición, los profesionales proceden a retirarse de la Sesión.

3. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley Nº 20.378, y a la modificación introducida por la Ley Nº 20.696, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos, y a lo señalado mediante Oficio Nº 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se deja constancia que no corresponde para el mes de abril de 2014 efectuar un ajuste de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
4. En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley Nº 20.378, y a la modificación introducida por la Ley Nº 20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio Nº 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se deja constancia que no corresponde para el mes de abril de 2014 efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.



5. De acuerdo al punto 3.3 de la Tabla, y a lo constatado en el numeral 4º del Acta N° 69, correspondiente a la Décimo Novena Sesión Extraordinaria, en la cual se hizo entrega al Panel del proyecto de modificación del Decreto N° 140 de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, para su pronunciamiento, el Panel, con esta fecha, aprueba dicho proyecto reglamentario. Sin perjuicio de ello, efectúa la observación que a continuación se señala:

Como se indicó anteriormente, el Panel considera que la revisión al Decreto N° 140 de 2009 podría ser una ocasión apropiada para realizar los siguientes ajustes adicionales al indexador tarifario:

Por una parte, la Tarifa de Cálculo (TC) ha quedado desfasada –en un menor nivel- en relación a la tarifa público, implicando que el monto de reajuste de esta última no logra ser equivalente a la variación porcentual del indexador. Por otra, en la medida que los costos del sistema están por sobre los ingresos autónomos (la diferencia es cubierta por el subsidio), un reajuste de los ingresos en igual porcentaje que los costos –tal como se desprende de la aplicación del indexador- implica que en un escenario de alzas, el monto absoluto de la diferencia entre costos e ingresos tiende a aumentar.

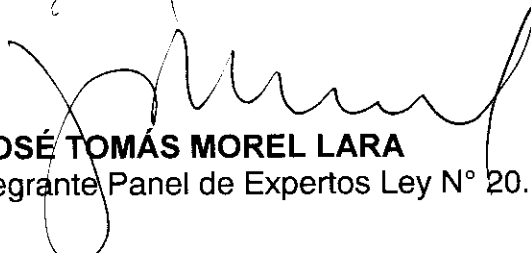
6. Finalmente, los panelistas acuerdan enviar los siguientes Oficios:
- Oficio N° 1 de 2014, dirigido al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a través del cual se reitera el Oficio N° 3 de 2013.
  - Oficio N° 2 de 2014, dirigido al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, referente a los estudios bianuales contemplados en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley N° 20.378.
7. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 14:45 horas.



**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**PATRICIO ROJAS RAMOS**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JOSÉ TOMÁS MOREL LARA**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378